

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de setiembre de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de setiembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 161-2008-CU.- Callao, 22 de setiembre de 2008.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 19 de setiembre de 2008, en relación al punto de agenda 4. MODIFICACIONES DEL PLAN DE ESTUDIOS DE: 4.2 DIPLOMADOS DE ESPECIALIZACIÓN (EMERGENCIAS Y DESASTRES; ENFERMERÍA PEDIÁTRICA; ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO; ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA; ENFERMERÍA INTENSIVA Y ENFERMERÍA EN SALUD DEL NIÑO Y ADOLESCENTE) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 215° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que el Consejo de la Escuela de Posgrado formula y aprueba los currículos de cada especialidad, los que son ratificados por el Consejo Universitario;

Que, por Resoluciones N°s 027, 028, 029, 030, 031 y 032-2008-CU del 18 de febrero de 2008, se aprobó la creación y funcionamiento de los Diplomados de Especialización en: Emergencias y Desastres; Enfermería Intensiva; Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría; Enfermería Pediátrica; Enfermería en Centro Quirúrgico; Enfermería en Salud del Niño y del Adolescente, de la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao; asimismo, mediante los numerales 2° de las citadas Resoluciones, se aprobaron los Planes de Estudios correspondientes, los mismos que se anexan y forman parte de dichas Resoluciones;

Que, a través del Oficio N° 090-SPG-FCS-2008 de fecha 06 de junio de 2008, el Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud remite, para su aprobación, el ajuste de creditaje de los Diplomados de Especialización antes mencionados;

Que, mediante Oficio N° 153-2008-EPG-UNAC (Expediente N° 127474) recibido el 20 de junio de 2008, el Director de la Escuela de Posgrado, remite la Resolución N° 019-2008-CEPG-UNAC del 30 de mayo de 2008, por la que se aprueba el ajuste de créditos de los Planes de Estudios de los Diplomados de Especialización en: Emergencias y Desastres; Enfermería Intensiva; Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría; Enfermería Pediátrica; Enfermería en Centro Quirúrgico; Enfermería en Salud del Niño y del Adolescente;

Que, la Comisión de Asuntos Académicos mediante Informe N° 184-2008-CAA/UNAC recibido el 21 de agosto de 2008, comunica que es de opinión que procede el reajuste de Créditos de los citados Planes de Estudios, de cada uno de los mencionados Diplomados de Especialización;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 19 de setiembre de 2008; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º MODIFICAR** los Planes de Estudios de los Diplomados de Especialización en: **Emergencias y Desastres; Enfermería Intensiva; Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría; Enfermería Pediátrica; Enfermería en Centro Quirúrgico; Enfermería en Salud del Niño y del Adolescente**, aprobados mediante los numerales 2º de las Resoluciones N°s 027, 028, 029, 030, 031 y 032-2008-CU del 18 de febrero de 2008, respectivamente, quedando subsistentes los demás extremos de las citadas Resoluciones, conforme se detalla en el documento anexo que en seis (06) páginas se integran y forman parte de la presente Resolución.
- 2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de la Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Personal, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; SEPGs; EP; DA, OIRP,

cc. OPLA; OCI, OAL, OAGRA, URA, OPER; ADUNAC; SUTUNAC; RE.